RESOLUCION D.A. N° 31.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/15 I.D. 299.969 "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC AD REFERENDUM – PLURIANUAL.-

Asunción, 18 ENE 2016

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. **SIME N° 66408/15** en la que solicita la aprobación del resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 09/15**, convocada por la Institución para el llamado de ***"RENOVACIÓN Y ADQUISICION DE LICENCIAS PARA LA DGIC AD REFERENDUM - PLURIANUAL" – ID N° 299.969.***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **16/12/2015,** fue realizado el Acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma han presentado sobres de ofertas las empresas: **DIVISERV S.A. Y OLAM S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el **Acta de Evaluación N° 154/15.**

Que la empresa **DIVISERV S.A. HA CUMPLIDO** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y la empresa **OLAM S.R.L.** presenta la garantía de mantenimiento de oferta que no se encuentra debidamente extendida.

Que, el Comité de Evaluación, luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la empresa: **DIVISERV S.A. por un total de Gs.1.641.863.540 (Guaraníes Mil seiscientos cuarenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta).**

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION D.A. N° 31.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/15 I.D. 299.969 "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC AD REFERENDUM – PLURIANUAL.-

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 09/15**, convocada por éste Ministerio para la **"RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC AD REFERENDUM - PLURIANUAL" – ID N° 299.969,** y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa: **DIVISERV S.A.,** por un monto total de **Gs.1.641.863.540 (Guaraníes Mil seiscientos cuarenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta),** se procede de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME N°76644/15.-*